



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

BUENOS AIRES, 12 de octubre de 1991.

VISTO el expediente de Superintendencia Judicial S-185/91 caratulado "Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil s/ prórrogas para dictar sentencia" (causa "ARISTIZABAL de DOLDAN, María Cristina c/MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y OTRO s/ORDINARIO"), Y

CONSIDERANDO:

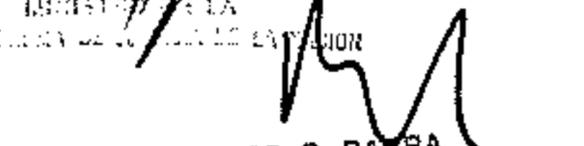
Que de acuerdo con lo solicitado por el Dr. Julio M. Ojea Quintana, Juez de la Sala "I" de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, en atención a las particularidades del caso expuestas en su oficio de fecha 23 de septiembre último y en ejercicio de las facultades conferidas a este Tribunal por el artículo 167 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Nación, corresponde y así,

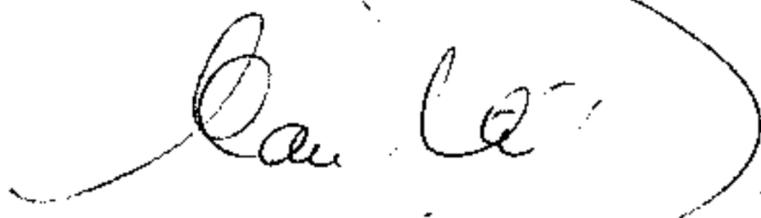
SE RESUELVE:

Conceder a la Sala "I" de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, una ampliación de quince (15) días del plazo para dictar sentencia en la causa "ARISTAZABAL de DOLDAN, María Cristina c/MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y OTRO S/ORDINARIO", contados a partir de la fecha de vencimiento de la prórroga conferida en la resolución n°90/91.

Regístrese, hágase saber y archívese.

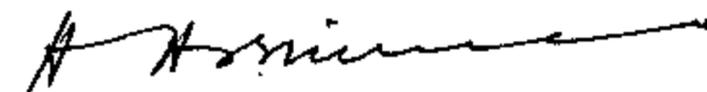
  
CARLOS FAYT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
RODOLFO C. BARRA  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
EDUARDO MOLINÉ O'CONNOR  
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
JULIO S. NAZARENO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
ANTONIO CORBIANO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION